

Conferencia de Desarme

7 de mayo de 2019

Español

Original: ruso

Nota verbal de fecha 6 de mayo de 2019 dirigida a la secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de la República de Belarús, por la que se transmite el resumen, elaborado por la Presidencia, del taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas celebrado en Minsk los días 3 y 4 de abril de 2019

La Misión Permanente de la República de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de transmitir el resumen, elaborado por la Presidencia, del taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas celebrado en Minsk los días 3 y 4 de abril de 2019.

La Misión Permanente agradecería que el resumen se distribuyera como documento oficial de la Conferencia de Desarme entre los Estados miembros y observadores de la Conferencia.

La Misión Permanente de la República de Belarús aprovecha esta oportunidad para reiterar a la secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.



Anexo

Resumen del taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, elaborado por la Presidencia

Minsk, 3 y 4 de abril de 2019

1. El taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fue organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Belarús, en colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (Comité 1540) y su Grupo de Expertos, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la Secretaría de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con el apoyo financiero de la Unión Europea.
2. En la sesión de apertura se señaló la importancia de adoptar un enfoque integral con respecto a la aplicación de la resolución 1540 que incluyera la coordinación y cooperación regional en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, los materiales y las tecnologías que se pueden utilizar para fabricar este tipo de armas y sus sistemas vectores. Asimismo, se destacó el importante papel que desempeña la OSCE como foro regional para la colaboración, el intercambio de experiencias y la prestación de apoyo en la esfera de la aplicación de la resolución 1540.
3. La resolución 1540 es un instrumento mundial y eficaz de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa que complementa los esfuerzos en materia de no proliferación realizados en el marco de las organizaciones, convenciones y tratados internacionales pertinentes.
4. El Coordinador del Grupo de Expertos del Comité 1540 presentó los resultados del examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 que se llevó a cabo en 2016, a raíz del cual se aprobó la resolución 2325 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Los Estados participantes mantuvieron un debate sustantivo sobre las recomendaciones officiosas formuladas durante el taller regional sobre la aplicación de la resolución 1540 celebrado en Minsk en enero de 2013. Los participantes en el taller convinieron en que las recomendaciones propuestas, algunas de las cuales se habían aplicado o se estaban aplicando, seguían siendo pertinentes.
6. Se examinaron los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1540, en particular mediante la ejecución de planes de acción nacionales voluntarios preparados con la asistencia de la OSCE, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como mediante la adopción de otras medidas en la esfera del control de las exportaciones y la seguridad nuclear, química y biológica.
7. Se presentó información sobre los exámenes por homólogos de la aplicación de la resolución 1540 en formatos tri- o sextapartitos. Se subrayó la utilidad de esas actividades, que tenían por objeto intercambiar experiencias prácticas para la aplicación efectiva de la resolución 1540 a nivel regional. Se sugirió que las organizaciones internacionales y regionales deberían participar más activamente en los exámenes por homólogos.
8. Los representantes de la OSCE y de las Naciones Unidas informaron sobre su función de apoyo a la aplicación de la resolución 1540. Los representantes de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción presentaron los programas de asistencia

para el fomento de la capacidad en la esfera de la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y materiales conexos.

9. Entre las cuestiones que requieren un estudio más pormenorizado y una mayor coordinación cabe mencionar las siguientes:

a) La actualización de los informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 en el contexto del próximo examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540, que se llevará a cabo en 2021;

b) La adhesión a los instrumentos internacionales que guardan relación con la resolución 1540;

c) La elaboración de enfoques unificados para la realización de evaluaciones en el ámbito de la identificación de bienes y tecnologías sujetos a control;

d) La armonización de las listas de control con los regímenes multilaterales de control de las exportaciones;

e) La seguridad nuclear, química y biológica integral;

e) Los problemas que plantea la vigilancia del usuario y el uso finales de los productos suministrados;

f) La organización de reuniones de coordinación entre las autoridades aduaneras y encargadas de la concesión de licencias;

g) La inclusión, cuando proceda, del sector industrial, la comunidad científica, el mundo académico y las comunidades de expertos de los Estados participantes para facilitar la aplicación de la resolución 1540;

h) La continuación de la práctica de organizar exámenes por homólogos de la aplicación de la resolución 1540 en un formato regional, y la inclusión en este proceso de otros países de la región de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) que estén interesados.
